

DECRETO N°1103.-

CASTRO, 28 de Noviembre de 2017.-

VISTOS:

- 1) Orden de Pedido N° 78, emitida por Relaciones Publicas de la Municipalidad de Castro.
- 2) Oficio 138 de 23 de noviembre de 2017, de Director de Administración y Finanzas a Director de Control Municipal, consultando legalidad de dar curso a la referida Orden de Pedido.
- 3) Ordinario Interno N° 30 de Director de Control a Director de Administración y Finanzas, que fundado en el Informe de Fiscalización 794 de 2016, concluye que no es posible cursar la Orden de Pedido por las razones de hecho y derecho que en ella expresa.
- 4) Que el Informe de Fiscalización 794 de 2016, citado por el Director de Control en su Ordinario Interno N° 30 DE 2017, dio origen a un Sumario Administrativo, que aun se encuentra en trámite, sin determinar la existencia de eventuales responsabilidades, y por lo tanto, no es una materia que se encuentre firme cómo el mismo Director de Control Interno ha señalado.
- 5) Que la situación cuestionada por dicho Informe de Contraloría, difiere de la Tarjeta objeto de la orden de compra, pues el diseño actual no destaca en forma única la imagen del alcalde, sino también del Concejo Municipal, y además de incorporar el Dibujo Ganador del Concurso Pintemos la Navidad, comprende la difusión de obras municipales, en ejecución y terminadas, en el sector urbano y rural de la comuna de Castro,
- 6) Conforme a resuelto Contraloría, cualquier tipo de material de difusión y publicidad de estas entidades, está condicionado a la necesidad de que con ello se cumplan tareas propiamente municipales, de manera que pueden utilizar los diversos medios de comunicación para dar a conocer a la

comunidad local los hechos o acciones directamente relacionados con el cumplimiento de los fines y con su quehacer propio, como la realización de actividades culturales, artísticas, deportivas u otras, cómo son en este caso, a la obra ganadora del concurso Pintemos la Navidad y las obras municipales en ejecución (aplica dictámenes N°s. 24.771 de 2011; 1.979 de 2012, 1.358 de 2013, y 170.779 de 2013); y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Dese cumplimiento a la Solicitud de Pedido número 80 de noviembre de 2017, que ordena el diseño e impresión 5000 Tarjetas de Navidad y Difusión de actividades municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA

SECRETARIO

JEVS/DMV/Mdlbc/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA

ALCALDE

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- RR.PP.
- Archivo Secretaría Municipal.- ✓